



MENDOZA, **9 de setiembre de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 18502/24 caratulado: "DGA S/SOL. SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD CARLA G. PALANA CAT. 5 AGRUP ADMINISTRATIVO D/01/08/2024".

CONSIDERANDO:

Que Dirección General Administrativa solicita la asignación del *Suplemento por mayor responsabilidad* correspondiente a un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, para la Téc. Univ. Carla Gianina PALANA, quien desempeñará las funciones de *Auxiliar Administrativo* en el Departamento Operativo de las Carreras de Diseño, referidas a colaborar en la tramitación (convocatoria y sustanciación) de concursos, mesas de exámenes, comisiones de cursado y otras necesarias para la atención de estudiantes y docentes del Edificio de Docencia.

Que dicha petición resulta viable a partir de la *disponibilidad transitoria* por el otorgamiento del suplemento por mayor responsabilidad asignada a la agente Selva Anahí AGÜERO, quien subroga un cargo categoría 3 del Agrupamiento Administrativo en el mismo ámbito de la Coordinación de Carreras que depende de esta Dirección General.

Que Secretaría Administrativo-Financiera informa que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender a lo solicitado.

Que la Dirección de Personal informa que la Téc. Univ. Carla Gianina PALANA revista en un cargo **Categoría 7**, efectivo, del Agrupamiento Administrativo con funciones en los Departamentos Operativos de las Carreras de Artes Visuales y Cerámica, Dependiente de la Dirección General Administrativa.

Que asimismo el presente Suplemento encuadra en el Art. 72 del Dcto. 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente de Universidades Nacionales) "Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el art. 17 del presente convenio colectivo de trabajo." "Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante....".

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 3 de setiembre de 2024,

Resol. N° 164


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar transitoriamente el **Suplemento por Mayor Responsabilidad** a la Téc. Univ. Carla Gianina PALANA (Legajo N° 34.764 -CUIL n° 27-34355775-8) correspondiente a la diferencia de un cargo *Categoría 7* del Agrupamiento Administrativo en el que revista y un cargo **Categoría 5** del mismo Agrupamiento, para cumplir funciones de *Auxiliar Administrativo* en el Departamento Operativo de las Carreras de Diseño, referidas a colaboración en la tramitación (convocatoria y sustanciación) de concursos, mesas de exámenes, comisiones de cursado y otras necesarias para la atención de estudiantes y docentes del Edificio de Docencia, desde el UNO (1) de agosto hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- El Suplemento asignado a la Srta. Carla Gianina PALANA será otorgado de forma transitoria y no permanente sujeta a disponibilidad presupuestaria de otro cargo, conforme al fundamento expresado en el segundo Considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso I-Gasto de Personal- del Presupuesto Ordinario de esta Facultad - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4º.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 164



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO